



Medellín, 01 abril de 2019

Comunicado N° 1

Por fin... Reclasificación de cargos de Empleados Públicos a Trabajadores Oficiales

Finalmente la administración del Metro de Medellín ha notificado a todos los Trabajadores que va a resarcir el daño causado durante décadas, planteando la reclasificación de los cargos de Empleados públicos a Trabajadores Oficiales a los compañeros que se les venía violando arbitrariamente el régimen jurídico que determina quienes son Trabajadores Oficiales en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

La organización sindical celebra que se reivindiquen los derechos laborales plasmados en nuestro Pliego de Peticiones desde el año 2013, tales como: la reclasificación de los cargos (Artículo 15), la creación del programa de vivienda (Artículo 34), la implementación de las convocatorias internas y externas (Artículo 20), el seguro de vida (Artículo 47), los auxilios educativos (Artículo 31 y 32), entre otros logros que han sido el resultado de la participación activa de todos los Trabajadores a través de la lucha sindical.

El término servidor público comprende a todos los trabajadores que laboran para el Estado. Los empleados públicos y los trabajadores oficiales somos servidores públicos. Ahora bien, quienes laboramos en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, somos trabajadores oficiales, salvo aquellos que desempeñan funciones de Dirección y Confianza (de alto nivel político, jerárquico o directivo, cuyas funciones comportan atribuciones de gobierno, representación, autoridad o de conducción institucional, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas públicas), nombrados bajo un acta de posesión y removidos de su cargo por el nominador que posee la autoridad para prescindir discrecional y libremente del funcionario, declarándolo insubsistente.

Los trabajadores oficiales son vinculados mediante contrato de trabajo, cuyas condiciones en cuanto a modo, lugar, tiempo de duración, remuneración, entre otros aspectos, son establecidas de común acuerdo entre la entidad y el trabajador y complementadas con lo previsto en la ley. A diferencia de los empleados públicos, los trabajadores oficiales gozan de una relación contractual, que permite negociar las condiciones laborales.

Los trabajadores oficiales en el Metro de Medellín hemos obtenido protección laboral y beneficios laborales por medio del derecho de asociación sindical y el ejercicio de negociación colectiva. La Unión de los Trabajadores es la clave para mantener la estabilidad laboral y la reivindicación de las garantías laborales, por ello, invitamos a nuestros compañeros a unirse a Sintrametro para alcanzar de manera conjunta la inoperancia de la nefasta Cláusula presuntiva de la Ley 6 de 1945, que utiliza la administración para dar por terminado nuestro contrato de trabajo de manera discrecional, abrupta y unilateral cada seis meses, negándonos sistemáticamente el derecho a un debido proceso.

¡SIEMPRE UNIDOS, SIEMPRE FUERTES!

Junta Directiva Sintrametro

